

AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA
CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN RÉGIMEN DE
PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 62, de 14 de marzo de 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía número 227/2023, de 1 de marzo de 2023, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 65, de 16 de marzo de 2020.

SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN (ELIMINATORIO)

VIERNES 26 DE ABRIL DE 2024

- TIEMPO MÁXIMO: 60 MINUTOS
- 10 PREGUNTAS + 3 DE RESERVA (para anulaciones)
- SOLO UNA RESPUESTA ES CORRECTA

RODEE CON UN CÍRCULO LA RESPUESTA QUE CONSIDERE CORRECTA

SI SE EQUIVOCA Y DESEA CAMBIAR LA RESPUESTA, TACHE LA ERRONEA CON UNA **X** Y RODEE LA CORRECTA.

NO ESCRIBA NI FIRME EN LA HOJA DE EXAMEN, NO INDIQUE SU NOMBRE Y APELLIDOS NI EL DNI U OTRO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Forma de corrección:

a.- El cuestionario será calificado de 0 a 10 puntos, a razón de **1,00 punto** por cada respuesta correcta.

b.- Cada pregunta no contestada, con más de una opción marcada como respuesta, o de la que no pueda deducirse cuál es la respuesta, no tendrá valoración.

c.- Cada pregunta con contestación errónea se penalizará con **-0,40 puntos**.

Se considerará **superado** el ejercicio cuando se haya obtenido un **mínimo de 5 puntos**, pudiendo pasar así la persona aspirante a la fase de concurso.

Corregido el ejercicio, se publicará la calificación por el Tribunal en el tablón de anuncios de la **sede electrónica** y demás lugares que se estimen oportunos, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación, para formular alegaciones.

Una vez comenzada la prueba **no puede abandonarse** la misma hasta que no sea autorizado por el Tribunal.

Todas las pertenencias deben estar en el suelo sin obstaculizar pasillos.

Deposite encima de la mesa ÚNICAMENTE uno o dos bolígrafos azul (no es válido estilo "pilot"), y si lo necesita una botella con agua. Se prohíbe el uso de cualquier tipo de corrector (*tipp ex*). Puede tener una calculadora no científica.

Deberá apagarse el móvil.

SUPUESTO PRÁCTICO.

D. José Gotera Húmeda, en representación de la Entidad "CONSTRUCCIONES PEPE GOTERA Y OTILIO, S.L.", cuyo domicilio social se encuentra en la C/ Rúa del Percebe nº 13 del municipio de Madrid, se persona en el Registro del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) el día 13 de marzo de 2024 y solicita una concesión de licencia de obras para la construcción de un edificio plurifamiliar destinado a dos viviendas. Junto con la solicitud se aporta un Proyecto básico de obras de construcción cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 150.000 euros.

El empleado público que se encuentra en el registro le indica la imposibilidad de presentar la solicitud de licencia por ventanilla, instando al interesado a presentarla por medios electrónicos. Con un hondo malestar D. José Gotera Húmeda se retira y procede, dos días después, a presentar la misma solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid).

Remitida la solicitud al Área de Urbanismo, encargada de la tramitación del expediente, y observando que la documentación aportada es incompleta, se le requiere mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2024, y notificación practicada por el Sr. Secretario Municipal, para que, en un plazo de 5 días, presente la documentación requerida, notificación electrónica que es puesta a disposición del interesado con fecha 22 de marzo de 2024, accediendo el interesado a ella el día 27 de marzo de 2024. En el requerimiento se advierte al interesado de que se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, si no aporta la documentación requerida en dicho plazo.

El día 9 de abril de 2024 D. José Gotera Húmeda presenta por sede electrónica la documentación requerida.

Tramitado el expediente, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación. Debatido el asunto y realizadas las votaciones, se produce un empate.

Denegada la licencia por el órgano competente, D. José Gotera Húmeda, como administrador único de la mercantil, asiste a un despacho jurídico para contemplar las posibles actuaciones a emprender en nombre de la sociedad.

NOTA.

Para el cálculo de las distintas fechas se deberá tener presente el calendario que se adjunta como Anexo.

1. ¿Hasta qué día tenía D. José Gotera Húmeda para presentar la documentación requerida en el requerimiento formulado por el Ayuntamiento conforme al plazo marcado en él?

- a) Hasta el 1 de abril de 2024.
- b) Hasta el 3 de abril de 2024.
- c) Hasta el 5 de abril de 2024.
- d) Hasta el 9 de abril de 2024.

2. ¿Qué recurso administrativo puede presentar el despacho jurídico contratado por D. José Gotera Húmeda contra la resolución del órgano municipal que ha puesto fin a la vía administrativa y que le deniega la licencia?

- a) Recurso de alzada ante el Pleno.
- b) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que desestimó la licencia.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el mismo órgano que desestimó la licencia.
- d) Recurso de revisión ante la Concejalía de Urbanismo por tratarse de una licencia que se encuentra dentro de sus competencias.

3. Si D. José Gotera Húmeda accede a la notificación de la resolución que le deniega la licencia el día 14 de mayo de 2024, hasta qué fecha tendría el despacho jurídico contratado por D. José Gotera Húmeda para preparar y presentar el recurso una vez recibida la notificación.

- a) Hasta el 4 de mayo de 2024 si opta por presentar recurso de alzada.
- b) Hasta el 5 de mayo de 2024 si opta por presentar recurso de alzada.
- c) Hasta el 14 de junio de 2024 si opta por presentar recurso potestativo de reposición.
- d) Hasta el 17 de mayo de 2024 si opta por presentar recurso de reposición.

4. El presupuesto de ejecución material de la obra de construcción del edificio plurifamiliar destinado a dos viviendas que "CONSTRUCCIONES PEPE GOTERA Y OTILIO, S.L." va a ejecutar asciende a 150.000 euros. Considerando que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) ha aprobado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) el tipo de gravamen máximo permitido para este impuesto según lo previsto en el artículo 102.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ¿qué cuota tendría que pagar "CONSTRUCCIONES PEPE GOTERA Y OTILIO, S.L." al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) en concepto de ICIO?

- a) Seis mil euros.
- b) Tres mil euros
- c) Quince mil euros.
- d) La cantidad que decida el Sr. Alcalde, en cada caso.

5. Si el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) notifica la liquidación practicada del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a D. José Gotera Húmeda el día 15 de abril de 2024. ¿En qué fecha finaliza el periodo de pago voluntario de dicha liquidación?

- a) El día 20 de mayo de 2024.
- b) El día 5 de mayo de 2024.
- c) El día 20 de junio de 2024.
- d) El día 5 de junio de 2024.

6. ¿Cuál es el Órgano competente del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra para la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO?

- a) El Alcalde, pudiendo delegar esta competencia en la Tesorería Municipal.
- b) La Junta de Gobierno Local, pudiendo delegar esta competencia en el Pleno.
- c) El Pleno Municipal, no siendo esta competencia delegable en ningún caso.
- d) La Concejalía de Hacienda.

7. ¿Qué quórum de asistencia es necesario para que se pueda celebrar una sesión de Pleno?

- a) Mayoría absoluta.
- b) Un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres.
- c) Las dos terceras partes de sus miembros.
- d) Una cuarta parte de sus miembros.

8. En caso de que las votaciones de los miembros del Pleno den un resultado de empate, ¿cómo se resolverá el acuerdo?

- a) Se repetirá la votación dos veces consecutivas, y si persiste el empate decidirá el Alcalde.
- b) Decidirá el voto de calidad del Alcalde.
- c) Se repetirá la votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Alcalde.
- d) Se incluirá el asunto en el orden del día siguiente Pleno.

9. De acuerdo con la Ley 39/2015, siempre que por Ley o normativa comunitaria no se exprese otra cosa, cuando los plazos se señalen por días se entenderán:

- a) Naturales.
- b) Laborables.
- c) Hábiles.
- d) Inhábiles.

10. ¿Es el Pleno del Ayuntamiento el órgano municipal competente para resolver la solicitud de licencia de obras presentada por la Entidad "CONSTRUCCIONES PEPE GOTERA Y OTILIO, S.L."?

- a) Sí, pues así lo establece el artículo 22.2, letra q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- b) Sí, pero por delegación del Alcalde del Ayuntamiento.
- c) Sí, pero por delegación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.
- d) Únicamente será competente cuando así venga previsto en una ley sectorial.

Preguntas de Reserva.

R1. El registro electrónico de la solicitud de la licencia de obra presentada por D. José Gotera Húmeda a través de la Sede Electrónica, garantizará la constancia:

- a) Con un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha y hora de su presentación, identificación del interesado y persona u órgano administrativo al que se envía, y, en su caso, referencia al contenido del documento que se registra.
- b) Con un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha y hora de su presentación, identificación del interesado, y, en su caso, referencia al contenido del documento que se registra.
- c) Con un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de su presentación, identificación del interesado y persona u órgano administrativo al que se envía, y, en su caso, referencia al contenido del documento que se registra.
- d) Con un número, fecha de su presentación, identificación del interesado y persona u órgano administrativo al que se envía, y, en su caso, referencia al contenido del documento que se registra.

R2. Un acto administrativo dictado por un órgano incompetente jerárquicamente supone:

- a) Irregularidad.
- b) Un acto administrativo convalidable.
- c) Nulidad de pleno derecho.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

R3. ¿Es correcta la indicación que hizo el empleado público a D. José Gotera Húmeda en relación con presentar la solicitud de licencia por la sede electrónica?

- a) No, porque D. Jose Gotera Húmeda es una persona física.
- b) No, porque D. Jose Gotera Húmeda es una persona jurídica.
- c) Si, porque el interesado es una sociedad limitada.
- d) Si, porque en cualquier caso los trámites con el Ayuntamiento se deben realizar de forma electrónica.

Anexo.

Marzo 2024

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28 Fiesta Nacional	29 Fiesta Nacional	30	31

Abril 2024

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Mayo 2024

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1 Fiesta Nacional	2 Fiesta Com. Madrid	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15 Fiesta Mun.Madrid	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Junio 2024

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30